





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 372 - 2017

2 9 DIC. 2017 LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Vistos, el Informe Nº 2302-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales del ex servidor Eduardo Manuel Estela Perez; y

CONSIDERANDO:

Que, Don Eduardo Manuel Estela Perez ex servidor, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS; N° 067-2015;

Que, mediante Informe Nº 598-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM y la Ley 29849, en el periodo comprendido del 01 de julio de 2015 hasta el 31 de marzo de 2017, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones truncas, el importe de S/. 1,500.00 Soles;

Que, por Informe Nº 2302-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos, refrenda lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir al ex servidor Don Eduardo Manuel Estela Perez, en concordancia a la normatividad vigente;



OF BAHOUES OF

laravi Acosta

Que, la compensación por vacaciones truncas, está regulado por el D.S. Nº 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8° del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. Nº 1057, y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que, estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios del servidor, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, y estando a la delegación concedida por Resolución de Gerencia General N°221-2007 de fecha 11 de mayo de 2007;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a Don EDUARDO MANUEL ESTELA PEREZ, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, el pago de S/. 1,500.00 soles por concepto de vacaciones truncas, según detalle:

Vacaciones truncas

2016-2017

09/12

00/30 TOTAL

1,500.00 Soles

S/. 1,500.00 Soles

ARTICULO SEGUNDO - DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley. Asimismo, el Informe 266-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UR/MML emitido por la Unidad de Remuneraciones, el cual refiere una deuda con la Cooperativa Atlantis que asciende a la suma de S/ 3,740.00 fraccionada en 11 cuotas cada una de S/. 340.00, y la Caja Metropolitana que asciende a la suma de S/. 2,032.80 fraccionada en 08 cuotas cada una de S/. 254.10 de los cuales se considerará, según detalle:

> Dscto. Coop. Atlantis Dscto. Caja Metropolitana

652.12 Soles 652.12 Soles

TOTAL

S/. 1,304.24 Soles

SERVICIO DE PARQUESE LO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al recurrente, para su MUNICIPALIDAD METROS MILITADIA DE LIEMENDE DE CONOCIMIENTO, PROPRIO DE

Transcripción Nº. 560 > 372

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

A: Para Conocimiento y fines cumplo con N°

1.5 ENE 2018

Auswichte.

Mad f. Cena

MOBALES CARDENAS DENNIS AND streción y Finanzas SERPARISERVICIO DE Municipalidad Metropolitana de Lima



Bach. MARTHA A. URIANTE AZABACHE.
Sub Gerente de Gestión Documentaria